GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD-ICA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº...342.-2016-HSMSI/UPER

Ica, 13 DE Octubre del 2016





OFICINA
PERSONAL
PC. ASSE. VICTOR N

Memorándum N° 1792-2016-HSMSI/DE, Proveido N° 1235-2016-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; Informe Legal N° 19-2016-HSMSI/A.E.;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, así como lo previsto en el literal I) del artículo 8 de la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 013-2002-SA, establecen el Marco legal de las competencias y responsabilidades en los hospitales como instituciones del Estado;

Que, por Resolución Ministerial N° 1950-2002-SA/AD, de fecha 19 de Diciembre del 2002 se dispone la creación de Unidades Oncológicas dedicadas al manejo integral de la neoplasia maligna en los hospitales nacionales y general del Ministerio de Salud, por Resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1213-2006/MINSA, Directiva N° 104-2006/MINSA/DGSP.V.01 "Directiva Administrativa Para El Funcionamiento De Departamentos/Servicios/Unidades Oncológicas dedicadas al Manejo Integral del Cáncer en Hospitales del MINSA"

Que, por Resolución Jefatural N° 334-2016 J/INEN de fecha 05 de Agosto 2016, se aprueba la "Norma Técnica Oncológica N° 001-INEN/DIMED-DEM-V.01: Norma Técnica Oncológica de la Unidad Productora de los Servicios de Salud de Cuidados Paliativos Oncológicos del INEN";

Que, mediante convenio de Cooperación Interinstitucional para la Prevención y el Control del Cáncer entre el Instituto nacional de Enfermedades Neoplásicas –INEN y la Dirección Regional de Salud de Ica, mediante la cual se busca mejorar los mecanismos de control integral del cáncer, como son la promoción, prevención, diagnóstico temprano, diagnóstico definitivo, estadiaje, tratamiento y cuidado paliativo, buscando acercar los servicios oncológicos hacia la comunidad y de esta manera contribuir a la atención integral del cáncer y el control;

Que, mediante Acta de fecha 08 de Setiembre del 2016, se reunieron la Comisión de Gestión presidida por el Director Ejecutivo del Hospital Santa María del Socorro de Ica, los representantes de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento DISAD, Representante del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, y Coordinadora de la Comisión de





Salud Global para la Prevención y Control de Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en el cual se acordó en el punto 5 de los acuerdos y compromisos, el Hospital Santa María del Socorro se compromete a la Implementación y funcionamiento de la Unidad Funcional de Cuidados Paliativos Oncológicos, la misma que será aprobada mediante Resolución Directoral e implementar un plan de trabajo a través del Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer y los Otros Programas presupuestales;

Que, mediante el Memorándum N° 1792-2016-HSMSI/DE, de fecha 10 de Octubre, La Dirección Ejecutiva autoriza la Proyección de la Resolución Directoral de Creación de la Unidad Funcional de Cuidados Paliativos Oncológicos del Hospital Santa María del Socorro de Ica, Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Prevención y Control del Cáncer entre el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y la Dirección Regional de Salud Ica y el acta de asistencia técnica realizada por el equipo técnico del Instituto de Enfermedades Neoplásicas de fecha 08 de setiembre del 2016.

Estando a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, Administrativa, jefe de oficina de planeamiento estratégico y en uso de sus funciones conferidas según el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Santa María del Socorro Ica;

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Regional № 0721-2016-ICA- DG, de fecha 30 de Junio del 2016 y a lo establecido por la Ley de Bases de la Descentralización Ley № 27783:

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>.- APROBAR, la Creación de la Unidad Funcional de Cuidados Paliativos Oncológicos del Hospital Santa María del Socorro de Ica.

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>.- DISPONER, la modificación del Manual de Organización y Funciones –MOF en función a la creación de la Unidad Funcional de Cuidados Paliativos Oncológicos.

<u>ARTICULO TERCERO</u>.-AUTORIZAR, la programación para la pasantía en Atención Paliativa Oncológica en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

<u>ARTICULO CUARTO</u>.- **DISPONER**, la implementación del Plan de Trabajo a través del Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer y Programas Presupuestales.

<u>ARTICULO QUINTO</u>.-NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes del Hospital Santa María del Socorro para su conocimiento y fines de Ley.

Registrese, Comuniquese y Publiquese

GOBIERNO REGIONAL ICA DIRECCION REGIONAL SALUD ICA HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO

M.C. CONSTANTINO S. VILA CORDOVA

CSVC/DE-HSMSI OJCHM/D.ADM-HSMSI VMEP/J.UPER-HSMSI

